



RESOLUCION No. 424-AD-79

Lima, 12 de junio de 1979

Visto el Expediente N° 0206, seguido por el Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, solicitando al INRED la aprobación de su Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente a 1979;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, comprende los gastos que demandan su participación en las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979 por un promedio mensual de S/. 1'147,000;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades se considera ajustada a los gastos presupuestales correspondientes;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, y de conformidad con el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- APROBAR el adjunto PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DEPORTE AFILIADO DE AFICIONADOS del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y cuya financiación representa gasto mensual de S/. 1'147,000 en favor de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79  
TVM/eca.  
Exp.0206



  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



## RESOLUCION No. 424-AD-79

Lima, 12 de junio de 1979

Visto el Expediente N° 0206, seguido por el Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, solicitando al INRED la aprobación de su Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente a 1979;

## CONSIDERANDO:

Que el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, comprende los gastos que demandan su participación en las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979 por un promedio mensual de S/. 1'147,000;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades se considera ajustada a los gastos presupuestales correspondientes;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, y de conformidad con el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22066;

## SE RESUELVE:

Artículo Único. - APROBAR el adjunto PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DEPORTE AFILIADO DE AFICIONADOS del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y cuya financiación representa gasto mensual de S/. 1'147,000 en favor de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79  
TVN/cca.  
Exp. 0206

VICEMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED